



MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 209  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

Municipalidad de **VILLA YACANTO**

**ORDENANZA MUNICIPAL 729/2016**

**VISTO** La necesidad de continuar con el Plan de Mejoramiento de Alumbrado Público

**Y CONSIDERANDO** Que es factible el Uso del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales; Que esta proyección es la continuidad de la que tuvo origen allá por el año 2014, donde se proyectaba un PLAN INTEGRAL MUNICIPAL para actuar en materia de Seguridad para los habitantes y visitantes de la Localidad; Que el Alumbrado Público además de tratarse de un Servicio Público, es una herramienta importantísima a la hora de hablar de la tranquilidad de los transeúntes en horas de la noche, ya que tener visibilidad del camino siempre vuelve más seguros los pasos y esto denota aún más la tranquilidad que se ofrece a nuestros residentes, como así también a la gran afluencia de turistas durante todo el año; Que es de gran importancia mejorar el alumbrado público existente en las vías más transitadas, con materiales de mejor calidad y que generen menor consumo energético; Que se quiere realizar esto en las siguientes vías; sobre Ruta Provincial s228, en el tramo que une la Oficina de Turismo con el Parador Terminal; el tramo que une el Club Municipal con el C.I.C. en el Barrio San Cayetano; el principal acceso al Barrio Viejo Molino, el camino al Cerro Los Linderos, en el tramo conocido como la Alameda y que empieza en el Monumento al Aborigen y va hasta la Oficina de la Dirección de Ambiente Municipal. La calle Rivadavia en el tramo que une el Barrio Residencial Las Acacias con la Ruta Provincial s228, y las calles alrededor de la manzana donde se encuentran emplazados los Establecimientos Educativos de nuestra localidad; Que además de optimizar el servicio, se pretende reutilizar los recursos existentes en las vías antes mencionadas a fin de reubicarlas en otros sectores de la Localidad en las que, sean necesarios; Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO**  
**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE el Proyecto de Obra: Plan de Mejoramiento de Alumbrado Público, que se incorpora a la presente Ordenanza Municipal como Anexo I, y cuyo presupuesto oficial es de \$ 360.000,00- PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.-

**Artículo 2°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione el financiamiento de la Obra Pública Municipal citada en el artículo anterior, y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, los recursos necesarios con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Art.1°.-

**Artículo 3°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensual-

SUMARIO

|  |               |
|--|---------------|
| <b>MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO</b>      |               |
| <i>Ordenanza Municipal N° 729/16</i> ..... | <i>Pag. 1</i> |
| <b>MUNICIPALIDAD DE LA FALDA</b>           |               |
| <i>Licitaciones</i> .....                  | <i>Pag. 2</i> |
| <i>Concurso de Precio</i> .....            | <i>Pag. 2</i> |

mente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) mensuales, durante el término máximo de (36) treinta y seis meses.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de manera directa de la cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. De Villa Yacanto de Calamuchita para la ejecución de la obra mencionada en la presente Ordenanza Municipal, previa compulsión de precios de los materiales a utilizar para su adquisición.

**Artículo 5°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, notificándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**Artículo 6°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Artículo 7°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Artículo 8°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

**Artículo 9°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 10°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 729/2016 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 11 de Julio de 2016, Acta N° 12/2016. Fdo por Luciana Salgado Presidente, Yuliana Caricatto, Secretaria. Promulgada por decreto 041Bis/2016 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 75419 - s/c - 25/10/2016 - BOE

## Municipalidad de **LA FALDA**

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 1516/16

Apertura: 03/11/2016 - 10:00 Hs. Obj.: ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN EL COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS, LA FALDA Lugar y Consultas: Mesa de Entrada Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n° 32 P.Of.: \$ 300.000.- Pliego: \$ 1.000.-

3 días - N° 75567 - \$ 595,20 - 27/10/2016 - BOE

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 1515/16

Apertura: 03/11/2016 - 08:00 Hs. Obj.:ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS de LA FALDA. Lugar y Consultas: Mesa de Entradas Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n°32 P.Of.: \$ 280.000.- Pliego:\$ 1.000.-

3 días - N° 75563 - \$ 563,70 - 27/10/2016 - BOE

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 1501/16

Apertura:03/11/2016 - 12:00 Hs. Obj.:PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA Lugar y Consul-

tas:Mesa de Entrada Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n°32 P.Of.:\$ 687.830.- Pliego:\$ 1.500.-

3 días - N° 75561 - \$ 689,70 - 27/10/2016 - BOE

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 1502/16

Apertura: 03/11/2016 - 12:00 Hs. Obj para LA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA Lugar y Consultas: Mesa de Entrada Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n° 32 P.Of.: \$ 1.250.600.- Pliego: \$ 1.500.-

3 días - N° 75558 - \$ 702,30 - 27/10/2016 - BOE

### CONCURSO DE PRECIOS Decreto N° 1522/16

Apertura: 07/11/2016 - 12:00 Hs. Obj.:PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, durante el período de 11.11.2016 hasta el 16.04.2017 Lugar y Consultas: Mesa de Entradas Municipalidad de La Falda, Automóvil Club Argentino n°32 P.Of.: \$ 335.000.- Recep. Of. 07/11/16 10.00 hs. Pliego: s/c

2 días - N° 75564 - \$ 454,20 - 26/10/2016 - BOE